

N.º 203

DECRETO

COLABORACIÓN EN REFORMA Y REINVENCIÓN DE LA POLICÍA DEL ESTADO DE NUEVA YORK

CONSIDERANDO, que la Constitución del Estado de Nueva York obliga al Gobernador a vigilar que las leyes de Nueva York se ejecuten fielmente; y

CONSIDERANDO, que he jurado solemnemente, de acuerdo con el Artículo 13, Sección 1 de la Constitución, apoyar la Constitución y desempeñar fielmente las funciones del cargo de Gobernador; y

CONSIDERANDO, que a partir del 25 de mayo de 2020, después de la muerte de George Floyd a manos de la policía en Minnesota, se han llevado a cabo protestas diariamente en todo el país y en las comunidades de todo el estado de Nueva York en respuesta a las muertes a manos de la policía y a la aplicación de la ley sesgada por la discriminación racial para exigir cambios, acciones y rendición de cuentas; y

CONSIDERANDO, que hay una larga y dolorosa historia en el estado de Nueva York de discriminación y maltrato a los ciudadanos negros y afroamericanos que se remonta a la llegada de los primeros africanos esclavizados en Estados Unidos; y

CONSIDERANDO, que esta reciente historia incluye una serie de incidentes que involucran a la policía que han dado lugar a la muerte de civiles desarmados, predominantemente hombres afroamericanos y negros, que han socavado la confianza de la sociedad en nuestro sistema de seguridad pública y justicia penal, y esta condición es constante y urgentemente debe ser rectificada; y

CONSIDERANDO, que estas muertes en el estado de Nueva York incluyen las de Anthony Baez, Amadou Diallo, Ousmane Zango, Sean Bell, Ramarley Graham, Patrick Dorismond, Akai Gurley y Eric Garner, entre otros, y, en otros Estados, incluyen a Oscar Grant, Trayvon Martin, Michael Brown, Tamir Rice, Laquan McDonald, Walter Scott, Freddie Gray, Philando Castilla, Antwon Rose Jr., Ahmaud Arbery, Breonna Taylor y George Floyd, entre otros,

CONSIDERANDO, que estas muertes innecesarias me han llevado a promulgar el plan de acción "Say Their Name" (Digan sus nombres) que modifica aspectos del sistema policial en el estado de Nueva York; y

CONSIDERANDO, que el gobierno tiene la responsabilidad de velar por que todos sus ciudadanos reciban un trato igualitario, imparcial y justo ante la ley; y

CONSIDERANDO, que la reciente avalancha de protestas y demostraciones que se han manifestado en todas las regiones del Estado ha ilustrado la profundidad y amplitud de la preocupación; y

CONSIDERANDO, que las vidas de las personas negras importan; y

CONSIDERANDO, que lo anterior me obliga a concluir que se necesitan medidas urgentes e inmediatas para eliminar las desigualdades raciales en la policía, modificar y modernizar las estrategias, políticas, procedimientos y prácticas policiales, y desarrollar prácticas para atender mejor las necesidades particulares de las comunidades de color a fin de promover la seguridad pública, mejorar el compromiso de la comunidad y fomentar la confianza; y

CONSIDERANDO, que la División de Presupuesto está facultada para determinar el uso adecuado de los fondos para la promoción de las leyes estatales y la Constitución del estado de Nueva York; y

CONSIDERANDO, que en coordinación con los recursos de la División de Servicios de Justicia Penal, la División de Presupuesto puede aumentar la efectividad del sistema de justicia penal garantizando que las agencias de policía locales dentro del Estado se comprometan activamente con las partes interesadas en la comunidad local y tengan planes aprobados localmente para las estrategias, políticas y procedimientos de las agencias de policía locales; y

EN VIRTUD DE LO CUAL, yo, Andrew M. Cuomo, gobernador del estado de Nueva York, por la autoridad conferida en mí por la Constitución y las leyes del estado de Nueva York, en particular el Artículo IV, sección uno, por el presente ordeno lo siguiente:

El director de la División de Presupuesto, en consulta con la División de Servicios de Justicia Penal, promulgará una guía que se enviará a todos los gobiernos locales, ordenando lo siguiente:

Cada entidad gubernamental local que tenga una agencia policial que opere con agentes de policía según se define en 1.20 de la ley de procedimiento penal debe realizar una revisión exhaustiva de los despliegues actuales de la fuerza policial, estrategias, políticas, procedimientos y prácticas, y desarrollar un plan para mejorar dichos despliegues, estrategias, políticas, procedimientos y prácticas, con el fin de atender las necesidades particulares de las comunidades atendidas por dicha agencia policial y promover el compromiso de la comunidad para fomentar la confianza, la equidad y la legitimidad, y para abordar cualquier sesgo racial y la vigilancia desproporcionada de las comunidades de color.

Cada director ejecutivo de dicho gobierno local convocará al jefe de la agencia de policía local y a las partes interesadas de la comunidad para que desarrollen dicho plan, que considerará estrategias policiales basadas en la evidencia, entre las que se incluyen el uso de políticas de fuerza, la justicia procesal; cualquier estudio que aborde el sesgo racial sistemático o la justicia racial en la policía; capacitación de concientización sobre prejuicios implícitos; capacitación y prácticas de desintensificación; programas de desvío asistidos por las fuerzas de seguridad pública; prácticas de justicia restaurativa; difusión y resolución de conflictos de base comunitaria; la policía orientada a problemas; vigilancia de los puntos calientes; disuasión focalizada; prevención del delito a través del diseño ambiental; intervenciones para la prevención y la reducción de la violencia; políticas modelo y directrices promulgadas por el Consejo de Capacitación de la Policía Municipal del estado de Nueva York; y normas promulgadas por el Programa de Acreditación de la Policía del estado de Nueva York.

La subdivisión política, en coordinación con su agencia policial, debe consultar con las partes interesadas, entre las que se incluyen los miembros y líderes de la fuerza policial local; miembros de la comunidad, con énfasis en áreas con un gran número de interacciones entre la policía y la comunidad; grupos comunitarios religiosos interesados sin fines de lucro; la oficina local del fiscal de distrito; el defensor público local; y funcionarios electos locales, y crear un plan para adoptar e implementar las recomendaciones derivadas de su revisión y consulta, incluyendo cualquier modificación, modernización e innovación en sus despliegues, estrategias, políticas, procedimientos y prácticas policiales, adaptados a las necesidades específicas de la comunidad y a la promoción general de una mejor relación entre la agencia policial y la comunidad basada en la confianza, la equidad, la rendición de cuentas y la transparencia, y que busca reducir las desigualdades raciales en la policía.

Este plan se ofrecerá para comentarios públicos a todos los ciudadanos de la localidad, y después de que se examinen dichos comentarios, se presentará al órgano legislativo local en dicha subdivisión política, que ratificará o adoptará dicho plan por ley o resolución local, según corresponda, a más tardar el 1 de abril de 2021; y

Dicho gobierno local transmitirá una certificación al director de la División de Presupuesto para confirmar que se ha cumplido con dicho proceso y que se ha aprobado dicha ley o resolución local; y

El director de la División de Presupuesto estará autorizado a condicionar la recepción de los fondos estatales o federales apropiados en el futuro cuando se presente la certificación para la cual dicho gobierno local sería de otro modo elegible; y

El director está autorizado a buscar el apoyo y la asistencia de cualquier agencia estatal para efectuar estos propósitos.

O T O R G A D O con mi firma y con el sello oficial
del Estado en la ciudad de Albany a
los doce días del mes de junio del año
dos mil veinte.

POR EL GOBERNADOR

Secretaria del Gobernador